CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con **RUC N° 80020215-5**, domiciliada en El Mercado de Abasto, Bloque D – Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ada Carolina Bogado González**, con Cédula de Identidad N° 1.455.279, en carácter de Socio – Gerente, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 422.160.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 380/2023. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 880 885

Dr. José Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

								MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad MINIMA	Cantidad MÁXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181903-002	Galleta seca	Trigalitos	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	30	60	9.500	**570.000**
2	50181903-003	Coquito	Trigalitos	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	85	**130**	12.500	**1.625.000**
3	50101542-002	Almidón de mandioca	Codisa	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	20	40	13.800	**552.000**
4	50221101-005	Maíz tupi	La Estrella	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	25	50	4.800	**240.000**
5	50221101-004	Locro	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	23	45	9.500	**427.500**
6	50192902-001	Fideos Tallarín	Napoli	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	15	30	7.300	**219.000**
7	50192902-001	Fideos Spaguetti	Napoli	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	33	65	7.300	**474.500**
8	50192902-001	Pastas Frescas pre-cocidas-Ñoquis	Edward	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	7.850	**942.000**
9	50221101-001	Arroz	Tío Nico	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	98	195	5.900	**1.150.500**
10	50161509-004	Edulcorante liquido	SI Diet	Argentino	Unidad	FRASCO	1	15	30	11.000	**330.000**
11	50131606-002	Huevo de gallina	Grupo 3M	Paraguaya	Unidad	CAJA	1	1.275	2.550	1.150	**2.932.500**
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Paraguaya	Unidad	LATA	1	30	60	14.800	**888.000**
13	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	Safra	Argentino	Unidad	LATA	1	50	100	3.450	**345.000**
14	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Norte	Paraguaya	Unidad	FRASCO	1	10	20	29.500	**590.000**
15	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	CAJA	1	5	10	109.800	**1.098.000**
16	50171831-001	Salsa de soja	Sanken	Paraguaya	Unidad	FRASCO	1	9	18	3.800	**68.400**
17	50171550-009	Orégano	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	5	10	4.500	**45.000**
18	50171550-010	Pimienta	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	5	10	4.500	**45.000**
19	50101538-003	Ajo	Abasto	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	22	44	39.800	**1.751.200**
20	50171551-002	Sal gruesa	Primicia	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	10	20	4.500	**90.000**
21	50171551-001	Sal fina	Primicia	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	23	45	4.650	**209.250**
22	50221101-006	Poroto rojo	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	23	45	14.300	**643.500**
23	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lípido	Natura	Paraguaya	Unidad	FRASCO	1	13	25	15.950	**398.750**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. Martín C.
Presidente SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

24	50171550-005	Comino	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	6	11	4.000	**44.000**
25	50111510-001	Muslo de pollo	Kzero	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	263	**419**	12.100	**5.069.900**
26	50111510-003	Pechuga de pollo	Kzero	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	90	190	13.800	**2.622.000**
27	50161511-005	Dulce de batata	Dulcesar	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	10	20	9.850	**197.000**
28	50121538-002	Sardina en aceite	Gomes de la Fuente	Brasilera	Unidad	LATA	1	19	38	7.800	**296.400**
29	50202306-002	Gaseosa	La Costa	Paraguaya	Unidad	BOTELLA	1	65	130	4.550	**591.500**
										TOTAL	**24.455.900**

Monto mínimo	**13.087.100 Gs.**
Monto máximo	**24.455.900 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.087.100 (guaraníes trece millones ochenta y siete mil cien) y el monto máximo es de Gs. 24.455.900 (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

SENACSA
Dr. Martin C.
Presidente SENACSA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 630 385

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

N° de Artículo	Descripción del Bien	Cantidades Mínimas y Máximas	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes
1	Galleta Seca	Cantidad Mínima: 30 Cantidad Máxima: 60	Kgr.	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).	A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, el plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil.
2	Coquito, Rosquita o Palito	Cantidad Mínima: 85 Cantidad Máxima: 130	Kgr.		
3	Almidón de Mandioca	Cantidad Mínima: 20 Cantidad Máxima: 40	Kgr.		
4	Maíz Tupí	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima: 50	Kgr.		
5	Locro	Cantidad Mínima: 23 Cantidad Máxima: 45	Kgr.		
6	Fideo Tallarín	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima: 30	Kgr.		
7	Fideo Espagueti	Cantidad Mínima: 33 Cantidad Máxima: 65	Kgr.		
8	Pastas Frescas pre-cocidas- Ñoquis	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima: 120	Kgr.		
9	Arroz	Cantidad Mínima: 98 Cantidad Máxima: 195	Kgr.		
10	Edulcorante líquido	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima: 30	Unidad		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 380 865

Dr. Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

11	Huevo de gallina	Cantidad Mínima: 1275 Cantidad Máxima: 2550	Unidad		
12	Carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 30 Cantidad Máxima: 60	Unidad		
13	Picadillo carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima: 100	Unidad		
14	Café concentrado Instantáneo	Cantidad Mínima: 10 Cantidad Máxima: 20	Unidad		
15	Extracto de tomate	Cantidad Mínima: 5 Cantidad Máxima: 10	Unidad		
16	Salsa de soja	Cantidad Mínima: 9 Cantidad Máxima: 18	Unidad		
17	Orégano	Cantidad Mínima: 5 Cantidad Máxima: 10	Unidad		
18	Pimienta	Cantidad Mínima: 5 Cantidad Máxima: 10	Unidad		
19	Ajo	Cantidad Mínima: 22 Cantidad Máxima: 44	Unidad		
20	Sal Yodada - Gruesa	Cantidad Mínima: 10 Cantidad Máxima: 20	Kgr.		
21	Sal Yodada - Fina	Cantidad Mínima: 23 Cantidad Máxima: 45	Kgr.		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 [illegible]

Dr. José [illegible]rtin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

22	Poroto	Cantidad Mínima:23 Cantidad Máxima: 45	Kgr.		
23	Mayonesa reducida en valor lípido	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Unidad		
24	Comino	Cantidad Mínima: 6 Cantidad Máxima: 11	Unidad		
25	Muslo de Pollo	Cantidad Mínima: 263 Cantidad Máxima: 419	Kgr.		
26	Pechuga de Pollo	Cantidad Mínima: 90 Cantidad Máxima: 190	Kgr.		
27	Dulce de batata	Cantidad Mínima: 10 Cantidad Máxima: 20	Unidad		
28	Sardina en aceite	Cantidad Mínima: 19 Cantidad Máxima: 38	Unidad		
29	Gaseosa	Cantidad Mínima: 65 Cantidad Máxima: 130	Unidad		

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y/o funcionarios designados por la Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ------
Se procederá al rechazo de los bienes si no se ajustan a las especificaciones técnicas. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

ALTINA DEL SOL S.R.L.
RUC N° 80020215-5
Local 24

Dr. José Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: CP. Ninfa Liliana Martínez - Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Dr. Víctor Aquino Bento - Unidad de Estación de Aislamiento. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 888 888

SENACSA
PRESIDENCIA
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 24 mes abril y año 2023.----------

Sra. Ada Carolina Bogado González
SOCIO - GERENTE
MARINA DEL SOL S.R.L.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863